



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Nombramiento.—Resolución de 10 de noviembre de 1993, por la que se nombra a D. Antonio Javier Masot Gómez-Landero, Profesor Titular de Universidad..... 3141

Cuerpos Docentes.—Resolución de 12 de noviembre de 1993, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios..... 3141

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Elecciones.—Ley 1/1993, de 11 de noviembre, de concesión de crédito extraordinario para subvencionar los gastos de las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 26 de mayo de 1991 3141

Recursos.—Orden de 5 de noviembre de 1993, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 28 de junio de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 3143

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005514-000000 3143

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005565-000000..... 3144

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 14 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005486-000000 3144

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Urbanismo.—Corrección de errores a la Resolución de 24 de agosto de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprobaba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia..... 3145

Normas Subsidiarias.—Resolución de 24 de agosto de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torremejía 3146

Adjudicación definitiva.—Resolución de 8 de julio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican directamente las obras de división de patios del grupo de 40 viviendas en Montijo 3146

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Expropiaciones.—Anuncio de 15 de noviembre de 1993, sobre expropiación de las fincas núms. 16, 23 y 5 de los Baldíos de Alburquerque 3147

Expropiaciones.—Anuncio de 15 de noviembre de 1993, sobre expropiación de las fincas núms. 94, 40 y 80 de los Baldíos de Alburquerque 3148

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 15 de septiembre de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005454-000000 3149

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 15 de octubre de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-002413-000000 3149

Expropiaciones.—Anuncio de 18 de octubre de 1993, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para establecimiento de una instalación eléctrica, en el término municipal de Talarrubias 3149

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Concursos.—Resolución de 12 de noviembre de 1993, para la adquisición del suministro de bienes, me-

dante concurso público, trámite de urgencia, de contenedores para el área de influencia de Badajoz-9 3150

Concursos.—Resolución de 12 de noviembre de 1993, para la adquisición del suministro de bienes, mediante concurso público, trámite de urgencia, de contenedores para el área de influencia de Jerez de los Caballeros: Sector-1 (Badajoz-10) 3150

Concursos.—Resolución de 12 de noviembre de 1993, para la adquisición del suministro de bienes, mediante concurso público, trámite de urgencia, de contenedores para el área de influencia de Alburquerque (Badajoz-1) 3151

Concursos.—Resolución de 18 de noviembre de 1993, por la que se autoriza la adquisición y diseño del programa de educación ambiental del Plan de Coordinación de acciones para la Conservación del Aguila Imperial Ibérica, mediante concurso público por trámite de urgencia 3151

Excmo. Ayuntamiento de Olivenza

Urbanismo.—Anuncio de 3 de noviembre de 1993, sobre edicto relativo a suspensión de licencias urbanísticas en diversas zonas de suelo no urbanizable del término municipal 3151

Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real

Urbanismo.—Anuncio de 28 de octubre de 1993, sobre Proyecto de Urbanización de la C/. Prolongación de la C/. El Tercio, de esta localidad 3152

Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Burguillos

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 26 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 3152

Excmo. Ayuntamiento de Cilleros

Urbanismo.—Anuncio de 19 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial del proyecto de ampliación del Casco Urbano 3152

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1993, por la que se nombra a D. Antonio Javier Masot Gómez-Landero, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado, propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el A.C.: Anat. y Anat. Patol. Comparadas, del Dto.: Medicina y Sanidad Animal, a D. ANTONIO JAVIER MASOT GOMEZ-LANDERO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 10 de noviembre de 1993.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios

Convocadas a concurso por Resolución de 17 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 26-1-93) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, por no haber ningún aspirante admitido para participar en dicho concurso, este Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 32/28

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Didáctica de la Expresión Musical.

Badajoz, a 12 de noviembre de 1993.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

LEY 1/1993, de 11 de noviembre, de concesión de crédito extraordinario para

subvencionar los gastos de las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 26 de mayo de 1991.

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extrema-

dura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente Ley.

PREAMBULO

Celebradas las elecciones a la Asamblea de Extremadura el 26 de mayo de 1991, y una vez conocidos sus resultados, se ha emitido informe por el Tribunal de Cuentas, de 3 de febrero de 1993, comprensivo de la declaración del importe de los gastos regulares justificados por cada partido, federación, coalición o agrupación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, se ha procedido, por la Junta de Extremadura, a presentar un proyecto de ley de concesión de crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a adjudicar ajustado al informe del Tribunal.

Determinadas las subvenciones por los gastos justificados, observando los límites establecidos y la cuantía máxima permitida por la ley, el crédito extraordinario que se aprueba es el resultante de deducir a las subvenciones los dos anticipos percibidos anteriormente por los partidos políticos y coaliciones.

ARTICULO UNICO:

1. La subvención a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores con motivo de las elecciones generales a la Asamblea de Extremadura de 26 de mayo de 1991, en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 52 y 56.2 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, modificada por la Ley 2/1991, de 21 de marzo, y artículos 127, 131.2 y concordantes de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, es de un total de 89.409.154 ptas.

El desglose de la subvención por partido o coalición es el siguiente:

PS.O.E.	50.305.343
P.P.	27.666.156
COALICION IZQUIERDA UNIDA	6.027.410
C. D. S.	5.410.245

2. Se deducen de la subvención los anticipos percibidos por los partidos políticos y coalición en aplicación de los artículos 54.1 y 56.5 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

El desglose de dichos anticipos es el siguiente:

	1.º ANTICIPO	2.º ANTICIPO	TOTAL
PS.O.E.	12.585.210	16.400.746	28.985.956
P.P.	6.898.404	7.344.239	14.242.643
COALICION IZQUIERDA UNIDA	902.196	2.274.246	3.176.442
C.D.S.	3.282.648		3.282.648
	Total		49.687.689

3. Se autoriza la concesión de crédito extraordinario por importe total de 39.721.465 ptas., importe de la subvención una vez deducidos los anticipos, conforme al siguiente desglose:

PS.O.E.	21.319.387
P.P.	13.423.513
COALICION IZQUIERDA UNIDA	7.850.968
C.D.S.	2.127.597

4. Las cantidades relacionadas en el punto anterior se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria «otras transferencias» L.A. 93421109, «financiación electoral a partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones» que se crea al efecto en el Estado de Gastos de la vigente Ley de Presupuestos.

5. El crédito extraordinario se financiará con una disminución en la aplicación presupuestaria 21.01.322B.770, «a empresas privadas», L.A. 93721101 «Línea crédito economía social» del Estado de Gastos de la citada Ley y por el importe del mismo.

DISPOSICION ADICIONAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 54.5 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, el partido Extremadura Unida deberá reintegrar a la Administración de la Comunidad Autónoma 1.084.978 ptas.

DISPOSICION FINAL

La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo también ser publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que cooperen a su cumplimiento, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 11 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

ORDEN de 5 de noviembre de 1993, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 28 de junio de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo número 895, de 1990, cuya parte dispositiva declara:

«FALLAMOS.—Que estimando el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Don José Arquimedes López Silva contra las resoluciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura que le denegaron las subvenciones solicitadas como renta de subsistencia y gastos de proyecto y dirección técnica para la creación de una actividad de carpintería en la localidad de Moraleja, debemos declarar y declaramos la nulidad de los actos administrativos impugnados por no ser conformes a Derecho, y en su lugar reconocemos al recurrente el derecho a obtener las ayudas solicitadas a no ser que por razones objetivas de carácter presupuestario o de orden de preferencia no le correspondan. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas».

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el

que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de economía social

D I S P O N G O

PRIMERO.—Que se proceda a la ejecución del fallo de la sentencia de 28 de junio de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 895/1990, llevándola a efectos en sus propios términos.

SEGUNDO.—Conceder a D. José Arquimedes López Silo, interesado en el expediente 03/1424/89, una subvención por importe de 846.200 ptas. (800.000 ptas. en concepto de renta de subsistencia y 46.200 ptas. en concepto de gastos de proyecto técnico), por el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, procediéndose al pago de la citada cantidad en el modo establecido en el art. 10 del Decreto del Presidente 3/1989, de 1 de febrero, previa aportación de la documentación acreditativa del mantenimiento de la empresa.

Dado en Mérida, a 5 de noviembre de 1993.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
RAMON ROPERO MANCERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005514-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Gregorio Bravo.

Final: C.T. Hernán Cortés.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,376.

Emplazamiento de la línea: C/ Hernán Cortés y Ramón y Cajal.

Presupuesto en pesetas: 5.075.911.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-005514-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de octubre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005565-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en C/Viena, 12, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 46,000 / 13,800.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 46,000 / 13,800.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,800 / 380,000 / 220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 8325.

Emplazamiento: Sierra de Fuentes. Paraje «Fuente La Pizarra» en el T.M. de Sierra de Fuentes.

Presupuesto en pesetas: 84.300.875.

Finalidad: Mejora del suministro en A.T. en Sierra de Fuentes, Santa Marta de Magasca, Torreorgaz, Torremocha y Torrequemada.

Referencia del Expediente: 10/AT-005565-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de octubre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005486-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDROLA I, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Casatejada.

Final: Apoyo núm. 5 línea a 44 KV riegos Valdecañas.

Término municipal afectado: Casatejada.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 44.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,764.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Paraje La Moriona y Baldío de Casatejada.

Presupuesto en pesetas: 6.253.968.
Finalidad: Mejora del servicio de la zona de Jaraiz.
Referencia del Expediente: 10/AT-005486-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de octubre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de agosto de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprobaba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia.

Advertido error por omisión existente en la publicación aparecida en el Diario Oficial de Extremadura núm. 129, de fecha 6 de noviembre de 1993, referente a la resolución mencionada, se procede a la rectificación mediante esta nueva publicación por transcripción literal de la misma.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de agosto de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 1992, aprobó ini-

cialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fechas de 9 de enero de 1993, 17 de diciembre de 1992 y de 21 de diciembre de 1992, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente. Presentándose diversas alegaciones que fueron estudiadas e informadas por los técnicos municipales y el Sr. Secretario de la Corporación.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 28 de mayo de 1993, aprobó provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Sector UP-I.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CCNSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia. Sector UP-I, con las siguientes especificaciones:

El trasvase de edificabilidad entre las distintas parcelas han de producirse necesariamente en el ámbito territorial de las pertenecientes al Sector UP-I. En todo caso el trasvase de edificabilidad deberá realizarse mediante la figura del Estudio de Detalle.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 24 de agosto de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torremejía.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de agosto de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Torremejía, en sesión plenaria de fecha 13 de mayo de 1993, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fechas de 27 de mayo, 12 de junio y 22 de mayo de 1993, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, no presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 28 de julio de 1993, aprobó provisionalmente la modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas,

se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torremejía.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 8 de julio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican directamente las obras de división de patios del grupo de 40 viviendas en Montijo.

Visto el Expte: 932VB146A303, incoado para la contratación de las obras mencionadas.

Resultando que por parte del Servicio de Bienes Inmuebles se habían solicitado presupuestos a empresas del ramo: CONSTRUCCIONES JOAQUIN GONZALEZ ROMAN, S.L., JUAN ALVAREZ GALAN Y FRANCISCO BARRENA BECERRA.

Resultando que la oferta más ventajosa para la Administración es la presentada por CONSTRUCCIONES JOAQUIN GONZALEZ ROMAN S.L., por 18.977.059 Ptas., I.V.A. incluido.

En virtud de las atribuciones que me confiere la delegación de facultades otorgada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, mediante Orden de 15 de julio de 1992, publicada en el D.O.E. núm. 58, de 23 de julio.

R E S U E L V O

Adjudicar directamente las obras que nos ocupan a CONSTRUCCIO-

NES JOAQUIN GONZALEZ ROMAN, S.L., con un presupuesto de 18.977.059 Ptas., I.V.A. incluido.

Mérida, 8 de julio de 1993.

El Director General,
EDUARDO JOSE DE ORDUÑA PUEBLA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1993, sobre expropiación de las fincas núms. 16, 23 y 5 de los Baldíos de Albuquerque.

Por ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social, a efectos de expropiación, los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque, a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Albuquerque, a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas 16, 23 y 5 de los polígonos 4, 7-11 y 8-12 respectivamente, del plano de referencia, con unas superficies de 6-55-60, 4-00-30 y 28-33-10 Has. y cuyas descripciones son las siguientes:

FINCA NUM. 16:

Norte: Común de Vecinos.

Sur: Común de Vecinos.

Este: Común de Vecinos.

Oeste: Común de Vecinos.

FINCA NUM. 23:

Norte: Hnas. Bueno de la Cruz (finca 32).

Sur: Fernanda Landero Chaparro (zona excluida).

Este: Cándida Bueno Santos (zona excluida).

Oeste: Hnos. Duarte Olivera (finca 26).

FINCA NUM. 5:

Norte: Zona excluida (Antonio Macedo Bueno y otros).

Sur: Angel Espárrago Uñas (finca 7).

Este: Zona excluida.

Oeste: Julián Gamero Rubio y otros (finca 43).

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 17 de diciembre de 1993, actos que tendrán lugar en las referidas fincas a las nueve y treinta, once y doce y treinta horas, respectivamente.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar

que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Agrónomo D. José Ignacio Corpas Cobisa.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio

Cáceres, 15 de noviembre de 1993.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1993, sobre expropiación de las fincas núms. 94, 40 y 80 de los Baldíos de Alburquerque.

Por ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas 94, 40, y 80 de los polígonos 10, 3 y 3-6, respectivamente, del plano de referencia, con unas superficies de 45-08-70, 23-02-50 y 179-83-10 Has. y cuyas descripciones son las siguientes:

FINCA NUM. 94:

Norte: Teresa Gamonal Gamero (finca 42)

Sur: Juana Moreno Rodríguez (finca 83), Victoria Cuéllar Hernández (finca 66).

Este: Leopoldo Ignacio Mata Pérez (finca 73).

Oeste: José Rasero Zango (finca 76).

FINCA NUM. 40:

Norte: Zona Excluida.

Sur: Carretera de Villar del Rey.

Este: Leandro Valle Mayo (Zona Excluida).

Oeste: Zona Excluida.

FINCA NUM. 80:

Norte: Carretera de Villar del Rey.

Sur: Teresa Gamonal Gamero (finca 42)

Este: Zona Excluida (Leandro Valle y otros), Hdos. de Germán Gamero de Uña (finca 30), Teresa Gamonal Gamero (finca 42).

Oeste: Eleuteria Gamero Gutiérrez (finca 14), Zona Excluida.

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 16 de diciembre de 1993, actos que tendrán lugar en las referidas fincas a las nueve y treinta, once y doce y treinta horas, respectivamente.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Técnico Agrícola, D. Ricardo Regalado Olmos.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

Cáceres, 15 de noviembre de 1993.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005454-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA II, S.A., con domicilio en C/ Isabel la Católica, 69, Navalmoral de la Mata, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea de interconexión entre CC.TT. «Jules» y «Gabriel y Galán».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,220.

Emplazamiento de la línea: C/. Federico Trillo Figueroa.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 20,000 / 380,000 / 220,000.

Potencia total en transformadores: 800 KVA.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. C/. Federico Trillo Figueroa.

Presupuesto en pesetas: 5.005.259.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados y mejora calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-005454-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de septiembre de 1993.

ANUNCIO de 15 de octubre de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-002413-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 380,000 / 220,000.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Eljas. Ctra. de Valverde del Fresno, s/n.

Presupuesto en pesetas: 1.362.541.

Finalidad: Mejora calidad del servicio y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-002413-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de octubre de 1993.

ANUNCIO de 18 de octubre de 1993, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para establecimiento de una instalación eléctrica, en el término municipal de Talarrubias.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el art. 31 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por decreto 2619/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitados por IBERDROLA, S.A. para la instalación de una línea eléctrica aérea a 132 KV desde TALARRUBIAS a PUERTO PEÑAS, término municipal de TALARRUBIAS, que tiene por objeto la mejora del suministro eléctrico en la zona, y cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por

este Servicio Territorial con fecha 1 de septiembre de 1992, según expediente tramitado con el número 10.177/12.839.

Los bienes afectados por la ocupación son los siguientes:

PARCELA NUMERO 126

PROPIETARIOS: Hnos. BASA MALDONADO (Rocio, Esperanza, Alejandro, Javier, M.^a Luisa, Ignacio y Pablo).

DOMICILIO: C/ General Martínez Campos, 35. 28010 MADRID.

NOMBRE DE LA FINCA O PARAJE: «PARAJE DE ARRIBA».

MUNICIPIO: «TALARRUBIAS».

CLASE DE TERRENOS: Pastos, monte bajo y encinar.

TERRENO A OCUPAR: Apoyos núms. 34 y 35, ocupando una superficie de 86 m.² y un vuelo en línea de 502 ml. reflejado en las hojas núm. 8-9 de los planos del Proyecto.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación transcrita, podrá formular por escrito ante este Servicio Territorial, C/ Fernández de la Puente, 29, por plazo de QUINCE DIAS, a tenor de lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos cuya ocupación se solicita.

Badajoz, 18 de octubre de 1993.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, para la adquisición del suministro de bienes, mediante concurso público, trámite de urgencia, de contenedores para el área de influencia de Badajoz-9.

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición del suministro de bienes, mediante Concurso Público, trámite de urgencia, de contenedores para el Area de Influencia de Badajoz-9.

PRESUPUESTO: El presupuesto máximo de licitación es de 22.700.000 pesetas (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS), IVA incluido, como precio global contractual.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación.

PLAZO DE ENTREGA: Un (1) mes a partir de la comunicación de adjudicación.

PLAZO DE ADMISION DE PROPOSICIONES: Finalizará a las doce (12) horas del décimo día hábil a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 12 de noviembre de 1993.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, para la adquisición del suministro de bienes, mediante concurso público, trámite de urgencia, de contenedores para el área de influencia de Jerez de los Caballeros: Sector-1 (Badajoz-10).

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición del suministro de bienes, mediante Concurso Público, trámite de urgencia, de contenedores para el Area de Influencia de Jerez de los Caballeros: Sector-1 (Badajoz-10).

PRESUPUESTO: El presupuesto máximo de licitación es de 12.600.000 pesetas (DOCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS), IVA incluido, como precio global contractual.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación.

PLAZO DE ENTREGA: Un (1) mes a partir de la comunicación de adjudicación.

PLAZO DE ADMISION DE PROPOSICIONES: Finalizará a las doce (12) horas del décimo día hábil a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se presentarán en

el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 12 de noviembre de 1993.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, para la adquisición del suministro de bienes, mediante concurso público, trámite de urgencia, de contenedores para el área de influencia de Alburquerque (Badajoz-I).

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición del suministro de bienes, mediante Concurso Público, trámite de urgencia, de contenedores para residuos industriales del Área de Influencia de Alburquerque (Badajoz-I).

PRESUPUESTO: El presupuesto máximo de licitación es de 14.700.000 pesetas (CATORCE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS), IVA incluido, como precio global contractual.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación.

PLAZO DE ENTREGA: Un (1) mes a partir de la comunicación de adjudicación.

PLAZO DE ADMISION DE PROPOSICIONES: Finalizará a las doce (12) horas del décimo día hábil a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 12 de noviembre de 1993.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1993, por la que se autoriza la adquisición y

diseño del programa de educación ambiental del Plan de Coordinación de acciones para la Conservación del Aguila Imperial Ibérica, mediante concurso público por trámite de urgencia.

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición y diseño del Programa de Educación Ambiental del Plan de coordinación de acciones para la conservación del águila imperial ibérica, mediante Concurso Público por trámite de urgencia.

PRESUPUESTO: El presupuesto máximo de licitación es de 2.750.000 pesetas (DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS), IVA incluido, como precio global contractual.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del presupuesto de licitación.

PLAZO DE ENTREGA: Treinta (30) días contados a partir de la recepción de la comunicación de adjudicación.

PLAZO DE ADMISION DE PROPOSICIONES: Finalizará a las doce (12) horas del décimo día hábil a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 18 de noviembre de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 3 de noviembre de 1993, sobre edicto relativo a suspensión de licencias urbanísticas en diversas zonas de suelo no urbanizable del término municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día 28-10-1993, acordó suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación de terrenos, edificaciones y demolición de edificios en el área del suelo no urbanizable del término delimitada por la siguiente polilínea:

- Ribera de Olivenza.
- Malos Caminos.
- Camino de la Foz.
- Carretera del Puente Ajuda
- Finca «La Encomienda» (camino que, partiendo de la carretera anterior llega hasta la finca «La Peña»).
- Cortijo de la Finca «La Peña».
- Camino desde el Cortijo «La Peña» en dirección sur hasta carretera Olivenza-Villarreal.
- Límite del suelo urbano de Villarreal (Flanco Norte)
- Camino Villarreal a Arroyo de la Charca.
- Arroyo de la Charca hasta Finca «El Freixal».
- Camino entre el cortijo y arroyo de nombres «El Freixal».
- Camino de la Foz, desde el Arroyo «El Freixal» hasta Malos Caminos.
- Malos Caminos hasta cortijo «Los Abugones».
- Pozo y Charca entre cortijo anterior y Camino Valongo.
- Camino anterior hasta toril, junto a arroyo de Valongo
- Finca «El Lobato».
- Arroyo de la Estacada hasta naves de «El Valongillo».
- Pista de «La Estacada» hasta camino a Cuartel del Piñero.
- Finca «El Rincón».
- Camino del Rincón desde Cortijo de igual nombre hasta Rivera de Alconchel.
- Rivera de Alconchel.

Por el plazo de un año, con el fin de estudiar la modificación del PGOU vigente.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa cabe interponer recurso de Reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente para la defensa de sus intereses.

Olivenza, 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

ANUNCIO de 28 de octubre de 1993, sobre Proyecto de Urbanización de la C/. Prolongación de la C/ El Tercio, de esta localidad.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1993, inicialmente, el Proyecto Téc-

nico de Urbanización de la C/. Prolongación de C/. El Tercio de esta localidad promovido por los Hnos. Pantoja Hernández, redactado por el Arquitecto D. Antonio Fernández de Molina, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinado el Expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Talavera la Real, a 28 de octubre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE BURGUILLOS

ANUNCIO de 26 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1993, el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se expone al público por periodo de un mes a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las Oficinas Municipales en las horas de oficina.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Hoy.

Valverde de Burguillos, a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 19 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial del proyecto de ampliación del Casco Urbano.

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Revisión del Casco Urbano, para la ampliación del mismo, según redacción dada por el Sr. Arquitecto, D. FLORENTINO GARCIA BERMEJO, se expone al público, por plazo de 1 mes, al objeto de oír reclamaciones.

Cilleros, a 19 de octubre de 1993.—El Alcalde.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

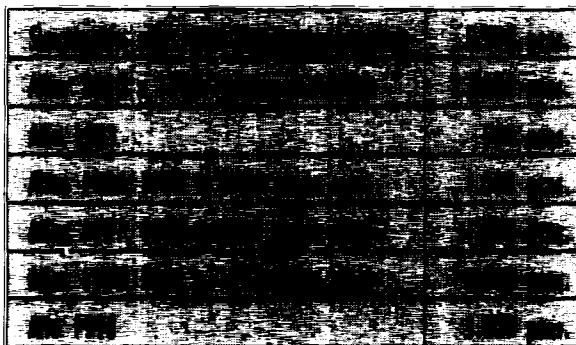
Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 82 Telefax 38 14 00

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legít. BA-100 / 83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 98

